Fotografía: Emmanuel Sabuc, Comité Campesino del Altiplano.



LAS MUJERES RURALES EN GUATEMALA

Informe elaborado por:
Leiria Vay, Comité de Desarrollo Campesino y Victorina Cuc, Comité Campesino del Altiplano.

Esperanza Caal Choc, indígena maya q'echí, de 35 años de edad, soltera, abogada de profesión, del municipio de Cobán, Alta Verapaz, reconstruye su auto narrativa como mujer indígena de la siguiente manera:

> Somos cuatro hermanos. Dos hombres y dos mujeres. Mi padre recuperó las tierras que abandonamos durante el conflicto armado. Pero, hace un año atrás, nos reunió a los cuatro hermanos y entregó todas las tierras solo a los hijos varones.
>
> Mi hermana no dijo nada. Yo sí le pregunté a mi mamá de esa decisión. Ella me dijo: "Es la decisión de tu papá y tenemos que aceptar".
>
> [...] Yo le pregunté a mi papá y me respondió: "Tus hermanos son varones. Ellos van a poder trabajar la tierra. Ustedes son mujercitas, no necesitan tierra" (Entrevista. Cobán, septiembre, 2015).

Estas y otras barreras culturales son aún recurrentes en las experiencias de acceso a tierra por herencia en las familias indígenas y campesinas en Guatemala. Estas barreras son estructuradas con base en los "roles" de género establecidos, pero a su vez configuran y legitiman roles sociales.

A casi 500 km de distancia de Cobán, en el Municipio de Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez (Costa Sur), doña María Sanan, indígena maya quiché, defensora de derechos, resume parte de su historia como mujer indígena sin acceso a tierra:

> Ser campesina y no tener tierra es lo difícil en Guatemala [...]. Antes que las cañeras [productores de caña de azúcar] llegaran a este lugar, había tierra disponible para alquilar y cultivar frijol y maíz para comer. Nosotros, que no tenemos tierra, por lo menos, podíamos alquilar tierra para cultivar. Ahora, toda la tierra es para la caña.

[...], como ya no hay tierra dónde trabajar, a la fuerza tenemos que ir a trabajar de jornaleros a las fincas cañeras. Trabajamos, allí sí que en condiciones inhumanas, con salarios que no alcanzan ni para comer, mucho menos para educar a nuestros hijos.

Por eso mi marido se tuvo que ir a los Estados Unidos a buscar trabajo, [...], a la falta de tierra, ahora, se aumenta la falta de agua. Las empresas cañeras están desviando los ríos y dejándonos a las comunidades campesinas sin agua y sin tierras (Entrevista, Comunidad Las Delicias, 2014).

El caso de María Sanan sintetiza no solo la imposibilidad del acceso a la tierra para las mujeres rurales en el contexto de la moderna agroindustria guatemalteca, sino también constata las condiciones laborales (sus consecuencias) y conflictos hídricos de las mujeres sin acceso a tierra en Costa Sur del país.



Fotografía:Emmanuel Sabuc. Comité Campesino del Altiplano.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE HABLAR DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES RURALES EN GUATEMALA?

Guatemala es un país donde el 51,5 % de la población son mujeres y el nivel de machismo, racismo y discriminación es uno de los más altos de la región. En este país, hasta la fecha, ser mujer y, aún más, ser mujer rural, es una carga que implica desprecio, discriminación, pobreza, analfabetismo, entre otras. Desde la familia, la comunidad y la sociedad en general, día a día, y de mujer en mujer, se vive y se convive con esa cruel realidad.
Las mujeres rurales son excluidas desde temprana edad de la escolaridad, porque son ellas quienes se dedican al trabajo de la casa y acompañan al papá o a los hermanos en los trabajos para culminar las tareas diarias en la finca. Esta situación genera una dinámica de trabajo invisibilizado, porque, a pesar de que ellas trabajan todos los días en las fincas o en los monocultivos, nunca reciben una paga salarial por su labor. Las mujeres adultas que son trabajadoras titulares, generalmente porque son madres solteras o viudas también, además de sacrificar a sus hijos por las exigencias del mundo laboral, son víctimas de todo tipo de violaciones: reciben salarios inferiores a los de los hombres, no gozan de ninguna manera de los derechos a la maternidad y mucho menos tienen derecho a la sindicalización.

En el tema del acceso a la tierra, las mujeres también son las grandes relegadas. Esta es una realidad que las discrimina y las humilla tanto en el seno familiar como también en el ámbito estatal, pues no existen mecanismos con un poder real que favorezcan a las mujeres en el acceso al uso, gobernanza y propiedad de la tierra, porque los padres únicamente heredan a los hijos varones.

LO QUE HAY QUE SABER

En un país donde el 1 % de las explotaciones más grandes maneja el 47,9 % de la tierra (OXFAM, 2016), las políticas públicas, e incluso las agendas o demandas de los movimientos indígenas y campesinos, prácticamente soslayan o postergan el derecho a la tierra que asiste a las mujeres rurales. En los hechos, la tierra (de ser posible) es para los productores (varones) y jefes de hogares (varones).

En la última década, la reconcentración de la tierra en monopolios de monocultivos ha crecido y se ha expandido incluso hacia los nichos geográficos no tradicionales, como es el norte del país, donde las más afectadas han sido las mujeres.

En el año 2015, la Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas (RECMURIC), luego de una investigación en la región, indicó que en Guatemala apenas el 15 % de las tierras agrícolas se encontraba en manos de las mujeres. Esta situación era ocasionada por la ausencia de políticas públicas agrarias con enfoque de género, barreras culturales que afianzan el derecho propietario del jefe de familia (varón), entre otros (RECMURIC, 2015).

En el informe 2016 de Fondo de Tierras, entidad pública que tiene la función de garantizar el acceso a tierra a indígenas y campesinos sin tierra o tierra insuficiente, mediante las reglas del mercado, indica que en dicha gestión subsidió con la compra de tierras a 244 familias: 47 % mujeres y 53 % varones (FONDO de TIERRA, 2016). Pero los nuevos títulos de propiedad de la tierra continuaron extendiéndose a nombre de “los cónyuges o jefes de familia”. Así como lo establece el artículo 20 de la Ley de Fondo de Tierras.

Para el 2014, según resultados de la Encuesta Nacional de las Condiciones de Vida (ENCOVI), el 17 % de los hogares era monoparental dirigido por mujeres. Este dato nacional crece aún más en áreas rurales, porque los jefes de hogar que más emigran hacia el extranjero o al interior del país son de hogares rurales (ENCOVI, 2015).

Si a estos datos estadísticos añadimos que en el área rural las condiciones de pobreza alcanzan a un promedio del 80 % de los hogares, la desnutrición infantil incluso supera, en algunos departamentos, el 80% de menores de cinco años. O consideramos que el ingreso promedio mensual en los hogares rurales es de Q 1,171(ENCOVI, 2015), cuando el costo de la canasta básica alimenticia está calculado para el presente año en Q. 4,500. Entonces, está sobre argumentada la urgente necesidad del abordaje de la situación de las mujeres rurales, porque en los hechos, en el área rural indígena, la vida se hilvana, se reproduce y se transmite nucleada en las condiciones de vida de las mujeres.

Las mujeres rurales, mayoritariamente, trabajan en las empresas de monocultivos de Hule (pica de caucho), caña de azúcar (siembra) bananeras (limpia) y café (corte). Las condiciones laborales son de extrema explotación, eso queda evidenciado en el estudio “Situación Laboral de Trabajadores y Trabajadoras de las Fincas Agrícolas de Guatemala”. Este estudio nos muestra que hay un 57 % de mujeres que hacen un trabajo invisibilizado, pues su trabajo diario solo sirve para “ayudar” a completar la tarea diaria del papá, marido o hermano y ellas no reciben un salario de manera directa. En el caso de las madres solteras y viudas, quienes son en su mayoría las que sí aparecen como trabajadoras titulares, el nivel de sobreexplotación es más fuerte que el de los hombres, la investigación nos muestra que el 97 % recibe un salario inferior al mínimo legal y que para el 73 % de mujeres el salario es inferior a la mitad del salario mínimo.

LAS VIOLENCIAS COTIDIANAS Y MÚLTIPLES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

ELas difíciles condiciones de subsistencia de la mujer rural, ya indicadas, tienen consecuencias o impactos en lo cotidiano que, por lo regular, es un campo al que no se presta mayor atención:

NATURALIZACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

La legalización e institucionalización del acceso a la propiedad de la tierra, privilegio de los varones, no hace más que premiar y promover un sistema patriarcal altamente discriminatorio con las mujeres; sobre todo, tomando en consideración que más del 51 % de la población guatemalteca es femenina y está en situación de empobrecimiento y de exclusión.

Si bien Guatemala ha ratificado algunos convenios internacionales como el 169 de la OIT, todavía hay ausencia e incumplimiento de normas legales que regulen los derechos de los pueblos indígenas. Lo anterior también es otro modo de afianzamiento de un sistema mestizo racista en detrimento de los pueblos indígenas y, en especial, de las mujeres indígenas.

NORMALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

Según estadísticas publicadas por el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), entre 2008 y 2015 hubo un promedio anual de 700 asesinatos violentos de mujeres en Guatemala (GGM, 2015). En otras palabras, se cometieron casi dos asesinatos de mujeres diarios por su condición de ser mujer. Y está demás decir que en el país la gran mayoría de estos asesinatos queda en la impunidad. De este modo, el feminicidio también es asumido como algo “normal” en una sociedad en proceso de desintegración social.

En lo laboral son las mujeres el grupo más sobreexplotado y expuesto al abuso y al acoso permanente. En el documento “Situación laboral de Trabajadores y Trabajadoras Agrícolas en Guatemala”, se evidencia que, además de que son las mujeres las que en su mayoría (57 %) hacen un trabajo invisibilizado, hay un 73 % de ellas que recibe salarios inferiores a la mitad del monto establecido como salario mínimo y únicamente el 3 % llega a ganar el salario mínimo, pero lo hace con la ayuda de sus hijos e hijas que prácticamente se quedan excluidos de ir a las escuelas. Las mujeres rurales trabajadoras tampoco tienen acceso al derecho a la maternidad, en la investigación realizada por CODECA se muestra que en las fincas agrícolas no existe el derecho a la maternidad.

En las luchas por la defensa de derechos son las mujeres las más perseguidas y criminalizadas. La violencia contra las mujeres defensoras va desde la campaña de estigmatización y difamación hasta el atentado contra la vida.

RECRUDECIMIENTO DE LA POBREZA

La ausencia de una política agraria, rural e integral hace que la exclusión y el empobrecimiento se afiance más en esta área. Según datos oficiales, la pobreza alcanza al 80 % de la población rural en algunos departamentos como Quiché o Huehuetenango. Los ingresos económicos de los hogares rurales no cubren ni el 25 % del costo de la canasta alimenticia. Y si a ello le sumamos el creciente porcentaje de hogares monoparentales bajo la jefatura femenina, imposibilitados de acceder al derecho propietario de la tierra, entonces, el crecimiento de la pobreza en el país está más que garantizado.

BAJA AUTOESTIMA

Otro de los impactos negativos profundos de las condiciones difíciles de subsistencia de la mujer rural, indígena, en Guatemala es el afianzamiento de una autoestima muy baja que lleva a muchas a la resignación ante su situación y a aceptar la impotencia para agenciar nuevos horizontes existenciales como algo natural.

Muchas mujeres rurales se asumen como seres con obligaciones, mas no con derechos. De allí la baja o nula participación femenina rural en las organizaciones sociales y políticas como sujetas con poder de decisión.



Fotografía:Emmanuel Sabuc. Comité Campesino del Altiplano.

¿CON QUÉ HERRAMIENTAS OFICIALES CUENTAN LAS MUJERES RURALES?

A diferencia de otros países de la región, Guatemala no cuenta con una ley agraria que regule el derecho de ese ámbito. El Decreto 900, promulgado en 1952, por el entonces presidente Jacobo Arbenz, fue uno de los intentos jurídicos más serios para la resolución del histórico problema tierra en el país.

Anulado dicho Decreto, en 1962, se aprobó la Ley de Transformación Agraria. En el artículo 79 de esta a norma, se establecía que si bien “los hombres eran los principales beneficiarios (de las adjudicaciones y titulaciones) las tierras no se podían vender sin el permiso de la esposa o compañera”.

Normas posteriores, como la Constitución Política de la República (1985) y como la actual Ley de Fondo de Tierras, no hacen mayor mención sobre la democratización de la estructura de la propiedad y la tenencia de la tierra. Mucho menos del derecho del acceso a tierra que asiste a las mujeres rurales.
La Ley de Fondo de Tierras, que es la norma que regula actualmente el acceso a tierra y programas de desarrollo rural, en su artículo 20, establece que solo las mujeres solteras, mamás solteras o jefas de hogar tienen derecho a la propiedad de la tierra. Es decir, las mujeres casadas o con pareja no son necesariamente sujetas de la copropiedad de la tierra. En esta Ley está la figura de la propiedad asociativa de la tierra, pero al ser casi nula la participación de la mujer rural en procesos organizativos, casi siempre son los varones los que terminan como titulares del derecho de propiedad.

Peor situación ocurre con el derecho de acceso al agua y saneamiento. La Constitución Política de la República establece el agua como un bien de dominio público, pero en la actualidad los ríos y quebradas son “secuestrados”, “desviados” o “tapados” por agroindustrias, monocultivos o hidroeléctricas. Esto deja sin agua superficial ni agua subterránea disponible a las familias del campo. Aparte de la sistemática contaminación criminal que se practica impunemente.

Entre las normas vigentes para la protección y promoción de la mujer en Guatemala, la Secretaria Presidencial de la Mujer (SEPREM) indica en su informe, 2015:

> En Guatemala existen instrumentos jurídicos nacionales aprobados en beneficio de las Mujeres, siendo los más importantes los siguientes: Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Ley de Desarrollo Social, que contiene principios de igualdad de derechos para mujeres y hombres, El Código Municipal, que crea dentro del Consejo Municipal la Comisión de la familia, la mujer y la niñez, con carácter de obligatoria, Ley de Consejos de Desarrollo, que promueve la participación de las mujeres dentro del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo, Reformas al Código Penal, que sanciona los espectáculos obscenos, la creación de la Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Acuerdo Ministerial 1525), Red de Información y Coordinación en Apoyo a la Educación de la Niña, Consejo Consultivo de la Mujer, en el Ministerio de salud Pública y Asistencia Social (Acuerdo Ministerial SP-M-977-2001), Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana —VIH— y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida —SIDA—.

Existen algunas normas y mecanismos nacionales encaminados a la protección y promoción de los derechos de la mujer; sin embargo, y a pesar de la fuerte lucha de las mujeres, estos mecanismos e instituciones no han generado un avance en las condiciones de vida y en las garantías de derechos para las mujeres rurales. Las políticas e instituciones creadas hasta la fecha han sido instrumentalizadas por los partidos políticos del gobierno de turno en beneficio de ellos y no de este sector de la población. En Guatemala, las instituciones estatales no han respondido a la discriminación permanente que sufren las mujeres, sobre todo, en el acceso a la tierra, en los derechos laborales y en la protección a la salud y a la vida. Algunos datos estadísticos sobre estos temas son incompletos, pues no reflejan la realidad de la mujer rural, que en todo momento ha quedado invisibilizada y desprotegida de todos los derechos establecidos en normas nacionales e internacionales.

MUJERES RURALES EN ACCIÓN

En estas adversas condiciones existen experiencias de procesos organizativos de mujeres en los territorios para "hacer resistencia" a la presencia no grata de empresas agroindustriales de monocultivos, minería e hidroeléctricas que irrumpen en el territorio sin ninguna licencia social, incluso en contra de la voluntad de los pueblos, sobre todo de las mujeres que se han expresado previamente en las consultas comunitarias convocadas por los mismos pueblos y comunidades indígenas (autoconsultas de los pueblos).

Varios de estos procesos de resistencia comunitaria están dirigidos por defensoras comunitarias que aprendieron a ejercer y defender sus derechos en los procesos organizativos. Similar situación ocurre con la dinámica de algunas organizaciones no gubernamentales en el área rural que son dirigidas por mujeres indígenas o campesinas, que fortalecen mediante procesos de formación los conocimientos de las mujeres rurales para el ejercicio y la defensa de sus derechos y los derechos de sus comunidades.

En estos y otros procesos de fortalecimiento de capacidades para la defensa y el ejercicio de los derechos, la estrategia que mejor ha resultado ha sido y es la transferencia/fortalecimiento de capacidades de mujer a mujer, de indígena a indígena, de campesina a campesina —con metodologías asamblearias y horizontales—. Aún está el desafío de articular estas y otras resistencias comunitarias en y desde los territorios, alrededor de agendas comunes como el acceso/restitución de tierra, recuperación del agua y demás derechos comunes, condiciones de trabajo decente, entre otros.

FRENTE A ESTE PANORAMA...

- En Guatemala, el derecho del acceso a la tierra continúa siendo un privilegio para el varón con recursos económicos y capacidad de lobby político. Las pocas normas agrarias, como la Ley de Fondo de Tierras, y las tradiciones ancestrales, como la práctica hereditaria, privilegian aún al varón con el derecho de propiedad de la tierra. La mujer es sistemáticamente excluida del mercado de la tierra. Las esposas no son sujetas del derecho de la copropiedad de la tierra.

- El 1 % de las grandes explotaciones agrícolas concentran el 47,96 % de las tierras. Mientras, las mujeres, que representan el 51% de la población total, apenas controlan el 7,8 % de la producción agrícola total. Las mujeres son propietarias solo del 15 % de las tierras agrícolas.

- La situación generalizada de "mujeres sin tierra" las obliga a someterse a las situaciones de sobreexplotación laboral en las fincas agrícolas o en los monocultivos y a las situaciones de abuso y acoso en el trabajo. En el agro, el 57 % de las mujeres trabajadoras agrícolas hacen un trabajo invisibilizado, únicamente el 3 % devenga el salario mínimo, aunque ello implique llevar a sus hijos a ayudarla en el trabajo y como efecto ellos queden fuera de la escolaridad. En Guatemala no existe el derecho a la maternidad para las mujeres trabajadoras agrícolas.

- La negación del derecho del acceso a la tierra a las mujeres rurales recrudece aún más las condiciones de empobrecimiento y exclusión en las que subsisten los hogares ya pobres. Situación que a su vez "normaliza" la discriminación, el racismo, el machismo y la violencia de género en contra de las mujeres.

Guatemala ha sido y sigue siendo un país altamente machista y racista. Las mayores víctimas de esta realidad son las mujeres, sobre todo las rurales, que tienen que soportar día a día toda una carga histórica de discriminación y desprecio que se traduce en la violencia permanente de la que las mujeres son víctimas. A pesar de ello se ha avanzado en casos importantes que muestran la fuerza de la mujer rural para sobreponerse a una realidad adversa y avanzar en sus luchas diarias defendiendo derechos, construyendo propuestas y exigiendo justicia, tales como el caso de las mujeres de Sepur Zarco que lograron un falló y sentencia ejemplar por parte del tribunal en contra de militares por violencia sexual durante el conflicto armado interno.

QUÉ HACER Y CÓMO

- Guatemala, por su condición multicultural, necesita con urgencia una ley sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y campesinos. En dicha ley se debe abordar la restitución de tierras y territorios a los pueblos indígenas y campesinos, acompañada de una política integral para el buen vivir de los pueblos. Tierra y territorio son agendas inseparables en Guatemala.

- Es necesario contar con una base de datos precisos sobre la existencia real de las tierras fiscales (estatales). Los gobiernos municipales deberían transferir las tierras ejidales en usufructo a las mujeres rurales organizadas para la producción de alimentos.

- Urge sensibilizar a las sociedades nacionales e internacionales sobre la sistemática exclusión de las mujeres rurales en la asignación del derecho de propiedad de la tierra. Así como sobre las condiciones socioeconómicas en las que subsisten las mujeres rurales y sus consecuencias socioeconómicas y familiares.

- En Guatemala aún hace falta pasar de las luchas locales a propuestas transformadoras que promuevan cambios profundos que partan de las formas de vivir y de pensar, para ello, las mujeres tienen que avanzar en la organización, la articulación de propuestas transformadoras, la comunicación como herramienta de lucha y la participación y toma del poder por parte de la Mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, Yolanda (2003). **La copropiedad de la tierra de las mujeres en Guatemala.** Guatemala. Recuperado de: http://sitios.usac.edu.gt/archivohemerografico/revistas/47_estudios_jul_2003_aguilar.pdf

FAO (2017). Base de datos género y derecho a la tierra. Roma. Recuperado de: http://www.fao.org/gender-landrights-database/data-map/es/

Fernández, María Teresa (2015, octubre 15). Tierra para nosotras. Propuestas políticas de las mujeres rurales centroamericanas para el acceso a la tierra. *Foro de la Tierra 2015*. Ponencia realizada por la Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas (Recmuric), Bolivia. Recuperado de http://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/tierra_para_nosotras._mt_fernandez_recmuric.pdf

Fondo de Tierras (2016). *Informe final 2016.* Guatemala: Fondo de Tierras.

Grupo Guatemalteco de Mujeres (2015). *Muertes violentas de mujeres, República de Guatemala, 2000-2015.* Guatemala: Grupo Guatemalteco de Mujeres. Recuperado de: http://ggm.org.gt/wp-content/uploads/2012/08/Muertes-Violentas-de-Mujeres-MVM-2000-2015.pdf

Instituto Nacional de Estadística (INE) (2014). *Encuesta nacional de condiciones de vida, 2014.* Tom. I y II. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.

———— (2016). *Encuesta nacional de empleo e ingresos, ENEI 1-2016.* Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.

Oxfam (2016). *Desterrados: tierra, poder y desigualdad en América Latina.* Reino Unido: Oxfam GB.

Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) (2013). *Guatemala, indicadores de género.*
http://www.fao.org/gender-landrights-database/data-map/es/http://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/tierra_para_nosotras._mt_fernandez_recmuric.pdf
http://ggm.org.gt/wp-content/uploads/2012/08/Muertes-Violentas-de-Mujeres-MVM-2000-2015.pdf
Guatemala http://sitios.usac.edu.gt/archivohemerografico/revistas/47_estudios_jul_2003_aguilar.pdf: Serviprensa.

La serie ***Informes/país*** es una propuesta de la Iniciativa Basada en Compromisos (CBI) "Mujer rural y derecho a la tierra" de la Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra (ILC) América Latina y el Caribe. Nuestro compromiso:

Igualdad en los derechos a la tierra para las mujeres
"Asegurar la justicia de género en relación con la tierra, tomando todas las medidas necesarias para lograr la igualdad tanto de jure como de facto, fortaleciendo la capacidad de las mujeres para defender sus derechos a la tierra y participar en pie de igualdad en la toma de decisiones, y asegurando que el control sobre la tierra y los beneficios derivados de ello sean equitativos entre mujeres y hombres, incluyendo el derecho a heredar y legar derechos de tenencia"







